



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 011-2025-P/TC

Lima, 17 de febrero de 2025

VISTO

El Informe 016-2025-OGDH/TC, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de fecha 07 de febrero de 2025; la Resolución Administrativa 032-2023-P/TC, de fecha 23 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, con el Decreto Legislativo 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, mediante la Resolución Administrativa 029-2022-P/TC de fecha 18 de febrero de 2022, se aprueba la conformación del Comité de Planificación para la



Tribunal Constitucional

Capacitación, con la incorporación de la representante de los servidores por el periodo de tres años que vencen el 18 de febrero de 2025;

Que, con la Resolución Administrativa 032-2023-P/TC, de fecha 23 de febrero de 2023, se modifica la conformación del Comité de Planificación para la Capacitación, por el cambio del representante de la Alta Dirección;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, mediante Informe 016-2025-OGDH/TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano informa a la Secretaría General, el resultado de la elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación para la Capacitación por el periodo de 3 años, que inicia el 18 de febrero de 2025 al 18 de febrero de 2028, y solicita oficializar la conformación de dicho comité mediante resolución administrativa;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la nueva conformación del Comité de Planificación para la Capacitación conforme lo establece la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité.
- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Representante de la Alta Dirección (responsable de un órgano de línea), señor Berly Javier Fernando López Flores.
- Representante de los servidores civiles, Juan Pablo Espinoza Poma (titular) y Melvy Carhuarica Huamán (suplente), electos por el periodo de 3 años, que inicia el 18 de febrero de 2025 al 18 de febrero de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Resolución Administrativa 032-2023-P/TC, emitida el 23 de febrero de 2023, queda sin efecto desde la fecha.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité de Planificación para la Capacitación el cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva "Normas



Tribunal Constitucional

para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar la presente resolución a los integrantes del comité, a la vicepresidencia, a los señores magistrados, a la Secretaría General, Dirección General de Administración, a las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional